

29 de diciembre de 2005

## Aprueban Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres

### ORDENANZA REGIONAL N° 013-2005-GRAREQUIPA

(Se publica la Ordenanza de la referencia a solicitud del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Oficio N° 276-2005-GRA/CR-SCR, recibido el 27 de diciembre de 2005)

El Consejo Regional de Arequipa;

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO;

Que, es función del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política General del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales, conforme lo establece el inciso a) del artículo 61 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 19338 creó el Sistema Nacional de Defensa Civil como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna, adecuada y asegurando su rehabilitación, en casos de desastres o calamidades de toda índole, cualesquiera que sea su origen;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, disponiendo en su artículo 2 que los Planes Sectoriales y Regionales que se deriven de dicho Plan se aprobarán mediante Ordenanza Regional;

Que, a través del Informe N° 018-2005-GRA/PR/GGR-GRRNGMA-SGDC, se eleva para aprobación del Consejo Regional de Arequipa, el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres para la Región Arequipa, elaborado por el Comité Regional de Defensa Civil de la Región Arequipa, el mismo que establece los lineamientos de política, objetivos estratégicos y las actividades que el Gobierno Regional de Arequipa, Direcciones Regionales Sectoriales, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas y Privadas, deberán incorporar en sus Planes Estratégicos y Operativos Institucionales, con la finalidad de asegurar el diseño y ejecución de las acciones para la gestión del riesgo y respuesta frente a los eventos adversos que afecten a la población;

Visto el Dictamen N° 001-2005-DEFENSA CIVIL y estando a lo acordado por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria llevada a cabo el tres de mayo del año dos mil cinco;

#### HA APROBADO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres, cuyo texto se anexa a la presente norma, formando parte integrante de la misma.

**Artículo Segundo.-** Incluir con prioridad en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, el Plan aprobado en el artículo precedente.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación. En Cotahuasi, a los tres días del mes de mayo del dos mil cinco.

DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN Presidente del Consejo Regional de Arequipa

#### POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco días del mes de mayo del dos mil cinco.

DANIEL ERNESTO VERA BALLÓN Presidente del Consejo Regional de Arequipa